



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 872/2012.

Demandante/s: Enrique Pérez Ruiz.

Demandado/s: Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. –Sodebur–, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 872/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Pérez Ruiz contra Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. –Sodebur–, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 7 de marzo de 2013.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 5 de marzo de 2013, ha presentado recurso de reposición contra diligencia de ordenación de 25 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.3 de la LJS, acuerdo:

Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma a Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)